

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5711

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2022.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta
Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0804

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-"R" N° 16.731/20, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Jefatura de Policía propicia la Cesantía del Agente de Policía Héctor Adrián **KARLAU**, a partir del día de la fecha;

Que la medida se fundamenta a raíz del contenido de la Nota Múltiple N° 074-R-GBPPM/19, procedente del Gabinete de Bienestar policial Perito Moreno, informando la ausencia laboral injustificada del Agente de Policía Héctor Adrián **KARLAU**, a partir del 23/07/2019 por un lapso de 49 días corridos, a fojas 01/02;

Que el señor Instructor concluye la investigación mediante informe final que luce a fojas 30, determinando que: "...el Agente de Policía Héctor Adrián **KARLAU** presentó la correspondiente certificación médica fuera de término. Quedando de esta manera demostrada la falta de responsabilidad por parte del efectivo policial. Por todo lo expuesto, solicito salvo más elevado criterio de la superioridad, sancionar al Agente **KARLAU** con 30 días de arresto simple, por incurrir en los artículos 12° inc. 1° y 3° del RRDP agravado en artículo 41° inc. 1° y 2° del citado cuerpo normativo y se proceda al descuento de haberes por los cuarenta y nueve (49) días no justificados conforme lo estipulado en el artículo 23° del Decreto Provincial N° 491/19...";

Que a fojas 28, obra declaración de descargo del Agente de Policía Héctor Adrián **KARLAU**, conforme lo establece el artículo 260° inciso 1° del R.R.D.P., quien manifestó: "...con respecto a lo que se me consulta, debo decir que en relación a la no presentación de los certificados en tiempo y forma debo decir que el Doctor **SOSA** de Los Antiguos, quien me atiende no se encontraba en dicha localidad, ya que estaba de licencia y en varias ocasiones que lo llame se encontraba en la localidad de Las Heras trabajando...";

Que a fojas 42, se notificó al encartado, de los términos del artículo 98° del R.R.D.P.; vencidos los plazos el efectivo no presentó escrito de defensa, ni pruebas a su favor;

Que de los elementos probatorios surge que el Agente de Policía Héctor Adrián **KARLAU**, no ha justificado su ausentismo laboral en el período comprendido del 23/07/2019 al 09/09/2019 y del 10/09/2019 al 05/06/2020, contabilizando un total 319 días sin justificar;

Que a fojas 09, obra Nota N° 076-"R"-GBPPM/19 de fecha 13 de septiembre del año 2019, emanada por el Subcomisario **BARRERA**, a la División Comisaría Perito Moreno, por medio de la cual informa que en fecha 09 de septiembre del 2019, el Agente de Policía Héctor Adrián **KARLAU**, hizo entrega de certificado médico ampliando la licencia médica personal por 30 días, a partir del día 24/07/19, con fecha de emisión el 06/09/19, no cumpliendo a lo establecido en el artículo 23° del Decreto Provincial N° 491/19, siendo considerado fuera de término por lo tanto no justificó su licencia usufructuada;

Que obra Radiograma N° 979-CPM/17 comunicando inicio de licencia médica personal del encartado desde el 21/10/2017 y de las Disposiciones N° 048-DGBP-CM/18 de fecha 02/05/2018, disponiendo su adecuación de revista a disponibilidad, respecto al causante a partir del 20/12/2017; Disposición N° 097-DGBP-CM/18 del 15/08/2018 levantando la adecuación de disponibilidad dispuesta por la superioridad y por último Disposición N° 098-DGBP-CM/18 de fecha 15/08/2018, encuadrando su situación de revista en pasiva a partir del 19/04/2018, conforme el artículo 19° del Decreto Provincial N° 446/73 concordante con el artículo 119° inciso a) de la Ley Provincial N° 746/72, obrante a fojas 10/12;

Que a fojas 18, el Subcomisario Víctor Manuel **BARRERA** se ratificó de todo el contenido del informe emitido que se encuentra a fojas 01 del presente;

Que corre a fojas 21, Informe Psicológico N° 10-GBPPM/19 del 19/09/2019, procedente del Área Psicológica de la División Bienestar Policial Perito Moreno, mediante el mismo la Psicóloga Subcomisario Fernanda **COMEÑA**, informa que el Agente de Policía Héctor **KARLAU** no se encuentra en tratamiento psicológico, ni bajo ningún seguimiento en virtud de su negativa manifiesta, no presentándose a las citaciones, ni a la última Junta Médica Psiquiátrica realizada en el mes de mayo del 2019 estando debidamente notificado. Asimismo, dejó constancia que de las entrevistas sostenidas, el efectivo policial no presentaría dificultades para presentar declaraciones;

Que a fojas 23 y 37, luce Declaración Testimonial y a fojas 26, obra Foja de Servicio del Agente Héctor Adrián **KARLAU**;

Que a fojas 34, luce Nota Múltiple N° 087-R-GBPPM/19, informando que el 15/10/2019, se presentó ante ese Gabinete el efectivo policial Héctor Adrián **KARLAU**, entregando certificado médico por 30 días a partir del 24/09/2019, habiendo sido confeccionado el 10/10/2019, excusándose al dorso el profesional que se encontraba de vacaciones fuera del país. Asimismo, se dejó constancia que resulta ser reincidente el encartado con esta acción y que el mismo no se volvió a presentar a fines de regularizar su situación médica actual, quedando su situación supeditada a los alcances del artículo 11° inciso 4 del R.R.D.P.;

Que a fojas 35, obra Nota N° 20-R-PM/2019 del 28/10/2019, procedente del Cuerpo Sanitario Profesional, informando que el encartado cumplimentó dos (02) años en situación de Pasiva con licencia laboral personal por certificación psiquiátrica, sin haberse presentado a las dos últimas juntas médicas pactadas el pasado 29/05/2018 en la localidad de Caleta Oliva y luego el 29/05/2019 en Perito Moreno, debiendo ser encuadrado en lo establecido por el artículo 20° del Decreto Provincial N° 491/19;

Que a fojas 53, obra Informe Psicológico N° 036-GBPPM/20 del 05/06/2020, emitido por la Psicóloga Subcomisario Fernanda **COMEÑA**, informando que el efectivo policial se encuentra de carpeta psiquiátrica desde el 21/10/2017, no accediendo el mismo al tratamiento psicológico brindado por esa área expresando que concurría al Dr. **SOSA** (médico Psiquiátrico de Los Antiguos), del cual se solicitó informe pero no se obtuvo respuesta;

Que el mencionado Agente de Policía fue convocado a las Juntas Médicas programadas para el 29/05/2018 y el 29/05/2019 no haciéndose presente y conforme surge de la Foja de Servicio tiene antecedentes desfavorables en relación a objeto de investigación. Agregando la psicóloga que si bien presenta carpeta psiquiátrica por 2 años y 8 meses el efectivo logró establecer un comercio particular y que en la última entrevista con el mismo en el 13/03/2019, se negó a comenzar tratamiento psicológico expresando haber dejado la medicación, dejando constancia que en su discurso se reconocieron indicadores de grandeza poco realistas, de narcisismo y megalomanía, ensimismamiento y escasa capacidad de autocrítica, observando agitación psicomotriz y discurso acelerado, por lo cual solicita se revea la situación de **KARLAU** dado que desde 2017 no trabaja, no obrando certificaciones médicas o imposibilidad alguna, existiendo falta de interés para reincorporarse al trabajo;

Que a fojas 58/60, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de Jefatura de Policía, mediante Dictamen N° 484-DGAL/2021, concluyendo; "...esta instancia comparte parcialmente el criterio adoptado por el Sr. Instructor a fojas 30, en el sentido que de los elementos de pruebas citados, se desprende responsabilidad administrativa imputable al Agente Héctor Adrián **KARLAU**, quien con su conducta consistente en: "No presentar en tiempo y forma las certificaciones médicas que justifiquen su ausencia laboral en el periodo del 23/07/2019 al 09/09/2019 y del 24/09/2019 al 24/10/2019, y no presentar los certificados médicos que justifiquen su ausencia laboral comprendida, desde el 10/09/2019 al 23/09/2019 y desde el 25/10/2019 al 05/06/2020, contabilizando un total de 319 días sin justificar", ha incurrido en una FALTA GRAVE, contemplada en el artículo 9°, concordante con el artículo 41° inciso 3° ambos del R.R.D.P., siendo pasible de sanción disciplinaria quedando a criterio del Sr. Jefe de Policía establecer el quantum de la misma. Asimismo, soy de opinión que corresponde proceder a la formulación de cargos para el descuento de los días no trabajados, siendo resuelto el presente por esa Instancia Superior conforme lo establece el artículo 23° del Decreto Provincial N° 491/19 y artículo 124° del RRDP...";

Que, en otro orden de ideas, y dado que el causante se encuentra en situación irregular en cuanto al incumplimiento a las citaciones para la Junta Médica del Servicio de Reconocimientos Médicos a fin de poder acreditar su estado de salud y el tiempo transcurrido en que se encuentra ubicado en situación de Pasiva (19/04/2018) han transcurrido el plazo legal contemplado en el artículo 119° inciso a) de la Ley Provincial N° 746, tal como se desprende de los Informes 34, 35, 53, y 13, por lo que debe ser encuadrada bajo el artículo 16° inciso 10) de la Ley Provincial N° 1864;

Que atento a las pruebas aportadas en las presentes actuaciones administrativas, se encuentra debidamente acreditado que el Agente Héctor Adrián **KARLAU**, no ha observado los deberes impuestos en su calidad de Funcionario Policial, incurriendo en una falta de carácter grave establecida en el artículo 9°, agravado por el artículo 41° inciso 3° ambos del R.R.D.P., porque debe aplicarse la medida expulsiva contemplada en los artículos 10°, 34° y 35° (Cesantía); en concordancia con lo establecido en el artículo 47° inciso d) y artículo 62° inciso a) de la Ley Provincial N° 746;

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa se emitió Disposición N° 368-JP/21, por la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia dispone encuadrar la conducta del Agente de Policía Héctor Adrián **KARLAU**, como falta de carácter grave, prevista en el artículo 9° en concordancia con el artículo 41° inciso 3° del R.R.D.P., estando debidamente notificado el encartado conforme surge a fojas 67;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DALyS-N° 001/22, emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Sumarios, obrante a fojas 84/88 y vuelta, DGA.JURYJUD-N° 325/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales, obrante a fojas 89 y vuelta y SLyT-GOB N° 581/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 96/98;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRASE CESANTE, a partir del día de la fecha al Agente de Policía Héctor Adrián **KARLAU** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.483.489), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9° agravado por el artículo 41° inciso 3), ambos del R.R.D.P, por aplicación de los artículos 10°, 34° y 35° del Decreto Provincial N° 2091/72, en concordancia con los artículos 47° inciso d) y 62° inciso a) de la Ley Provincial N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía - Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial - Categorías Programáticas: 1.0.0.0 - IPP: 114 Sueldo Anual Complementario del Ejercicio Presupuestario 2022.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel DE LA TORRE

DECRETO N° 0810

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

V I S T O :

La Ley N° 3693, Decreto N° 0002/22 y modificatorio Decreto 0415/22 y DNU N° 867/21, Expte. N° 114.928/20 y; CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 002 de fecha 3 de enero del 2022, la provincia de Santa Cruz adhirió a las disposiciones del DNU N° 867/21 en lo que resultara aplicable en cuanto medidas generales de prevención hasta el día 30 de junio del corriente año inclusive;

Que en dicho instrumento legal se establecieron una serie de medidas de alcance general y obligatorio a fin de mitigar la propagación del Virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, disponiendo reglas de conducta para

la población en todos los ámbitos tanto públicos como privados;

Que en consonancia con ello, se estableció que el funcionamiento de actividades económicas, comerciales, industriales, de servicios, y la realización de eventos públicos, deportivos, sociales, culturales y religiosos se efectuarían según los protocolos aprobados por la autoridad sanitaria provincial;

Que entre otras pautas dispuestas, se continuó con las medidas de cuidado en todos los ámbitos de trabajo, tales como la prohibición de reunión de personas en momentos de descanso, esparcimiento, etc.;

Que asimismo, el artículo 7° del Decreto aludido dispuso los requisitos para el ingreso al territorio provincial de toda persona mayor de seis (6) años, medida que fue dejada sin efecto por Decreto N° 0415 de fecha 08 de abril del corriente año;

Que el dispositivo legal mencionado en último término, dispuso que aquellos ciudadanos provenientes del exterior que tuvieran como destino final alguna localidad de la provincia de Santa Cruz deben cumplimentar las exigencias establecidas en la Decisión Administrativa N° 370/2022-APN-JGM y sus modificatorias;

Que por otro lado, se prosiguió con la campaña de vacunación, ampliando la oferta de vacunatorios e incorporando al primer nivel de atención a los CICs, puestos sanitarios, centros de salud, cenines, los cuales cubrieron la demanda poblacional en cuanto a la aplicación de dosis de refuerzo, sin necesidad de turno previo;

Que en orden a las estrategias sanitarias adoptadas por el estado provincial se ha producido una baja exponencial de casos positivos en la población;

Que en fecha 21 de junio de 2022, el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia emitió el informe de la situación epidemiológica de COVID-19, desprendiéndose que la curva epidémica de la Provincia muestra un leve aumento de casos, incrementándose en el mes de mayo 2022 como una cuarta ola de menor magnitud a las anteriores, destacándose la disminución del índice de positividad siendo éste del 24%, considerando los test diagnósticos desde el comienzo de la pandemia;

Que en función a lo expuesto, y advirtiendo que en la actualidad persiste la circulación del virus SARS-CoV-2 en sus diferentes variantes, así como la prevalencia de diversos eventos relacionados puntualmente a la época invernal -influenza, neumonía, bronquiolitis- corresponde proseguir con el estricto cumplimiento de medidas de prevención de índole sanitaria y la adopción de los cuidados dispuestos en los protocolos sanitarios correspondientes;

Que conforme lo anterior, corresponde prorrogar las medidas dispuestas en el Decreto Provincial N° 0002 de fecha 03 de enero de 2022 -y su modificatorio- hasta el día 31 de diciembre del presente año, en consonancia con la vigencia de las previsiones emanadas del DNU 867/21;

Por ello, y habiendo tomado intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Dictamen SLYT-GOB-N° 591/22, obrante a fojas 638 y lo establecido en el artículo 119 inciso 18 de la Constitución de la provincia de Santa Cruz;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PRORRÓGASE en los mismos términos, el Decreto Provincial N° 0002 de fecha 03 de enero de 2022 y su modificatorio, hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, conforme los considerandos expuestos en el presente.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0821

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MEFI-N° 410.130/22, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra Nota N° 16/DGP/2022, de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual solicita la incorporación de fondos al Presupuesto 2022, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.-);

Que mediante Decreto N° 0440/22 se ratificó el Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la Jurisdicción local de Santa Cruz;

Que de fojas 18 a 19 obra certificación de ingreso por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00.-) emitida por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Salud y Ambiente;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14° de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 452/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Mi-

nisterio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 26/27 y SLyT-GOB N° 598/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 35/36;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTASE en la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.-); el total de los recursos del Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.-); en el Presupuesto 2022, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 3770.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0822

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 511.345/22, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente, a partir del día 1° de mayo del 2022, de los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como jefes de departamento y de división, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410;

Que con fecha 07 de abril del año 2022, se llevó a cabo un nuevo acuerdo Homologado por Decreto Provincial N° 0395/22, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, en el cual las partes acordaron el pase a planta permanente de los trabajadores/as contratados bajo el Régimen del Decreto N° 2996/03 y el personal sin estabilidad, Jefe de Sección, División y Departamento, designados bajo la Ley N° 1831, que hayan cumplido 6 meses y un día, al 31 de diciembre del 2021, con el cumplimiento que prevé el Convenio Colectivo de Trabajo;

Que los agentes involucrados cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia, para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demanden las presentes erogaciones conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 137/22 emitido por Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 46/47 y SLyT-GOB-N° 608/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 57;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día 1° de mayo del año 2022, a los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal contratado y por Creada las Categorías asignadas para los agentes en cuestión en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

ANEXO I

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE GOBIERNO
SAF: 410

Apellido y Nombre:	Clase:	D.N.I.	Agrupamiento:	Categoría:	Dependencia:
CAMPOS STEEL , Carolina.	****	35.569.785	Administrativo	10	Dirección Pcial. de Administración, Despacho y Control de Gestión.
DURAN , Manuel Rodrigo.	1990	35.677.312	Administrativo	10	Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa.
MEDINA , Daiana Noemí.	****	35.772.288	Administrativo	10	Subsecretaría de Asuntos Registrales.
SABINO , Valeria Gisel.	****	32.560.789	Administrativo	10	Subsecretaría de Asuntos Registrales.

DECRETO N° 0823

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 700.813/22, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 009/19 y su modificatoria, se creó el Régimen de FONDOS OPERATIVOS POLICIALES Y DE SEGURIDAD (F.O.P.S.) en la órbita de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia, aprobando la regulación para el uso de los mismos de acuerdo a las especificaciones obrantes en su Anexo I;

Que a través del punto II inciso a) del anexo aludido, se estableció que los Fondos Operativos Policiales y de Seguridad serán creados por el señor Ministro de Seguridad en las jurisdicciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad provincial, estableciéndose en el inciso b) que será este Poder Ejecutivo el que determinará el monto inicial para la atención de los gastos que demande la aplicación del régimen de asignaciones;

Que a través de la Resolución Ministerial MG-N° 042/19 se crearon los Fondos Operativos en algunas jurisdicciones de la Policía de la Provincia de Santa Cruz y el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz y posteriormente mediante Resolución Ministerial MS-N° 095/22 se procedió adecuar los importes de los fondos a partir del 1° de febrero de 2022 disponiéndose un incremento del 20%;

Que posteriormente mediante Decreto N° 1052/21 se crearon las divisiones de Narcocriminalidad e Investigaciones de 28 de Noviembre, de Investigaciones Puerto Deseado, División Cuartel de Bomberos N° 25 con asiento en Fitz Roy y Cuartel de Bomberos N° 26 con asiento en Julia Dufour;

Que en ese sentido resulta necesario la creación de los fondos operativos para las áreas aludidas correspondiente a la jurisdicción de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ lo que se traduce en un mejor funcionamiento de la seguridad pública;

Que los funcionarios responsables de la ejecución de los gastos con cargo a rendir cuentas documentadas de los fondos asignados y del cumplimiento de los reglamentos y normas que al efecto se dicten, serán las máximas autoridades de cada una de las dependencias a las que se le haya asignado un Fondo Operativo, pudiendo designar las mismas a un Subresponsable que deberá ser informado ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, para su registro;

Que resulta pertinente facultar al señor Jefe de la Policía de la Provincia de Santa Cruz a realizar la apertura y aprobación final de la rendición de cuentas documentada, que justifique la utilización de los fondos públicos otorgados en el marco de los Fondos Operativos Policiales de conformidad a lo establecido por el punto V inciso a) del Anexo del Decreto N° 0009/19 y a los procedimientos administrativos que en el futuro se dictaren;

Que las presentes gestiones administrativas han sido evaluadas por la Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Seguridad contando con la intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJyJ-N° 0272/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 34/36 y SLYT-GOB-N° 615/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48/49:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CREASE, a partir del día 1° de mayo del año 2022, los Fondos Operativos Policiales y de Seguridad (F.O.P.S.) en las dependencias de la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ** por la suma de **PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 126.720,00)** mensuales, de conformidad al detalle consignado en



el ANEXO I, que forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que los Fondos Operativos Policiales y de Seguridad (F.O.P.S.) creados por el artículos 1º, estarán constituidos por la Fuente de Financiamiento 11 - Administración Central, y se podrán realizar gastos y pagos con cargo, para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto:

- i. IPP: 2.00.-Bienes de Consumo.-
- ii. IPP: 3.00 - Servicios No Personales (excepto IPP: 3.1.1. - Energía Eléctrica; IPP: 3.1.2. - Agua; IPP: 3.1.3. - Gas; IPP: 3.2 - Alquileres y derechos; IPP: 3.4.1. - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad; IPP: 3.4.2. Médicos y Sanitarios; IPP: 3.4.3. - Jurídico; IPP: 3.4.4. - Contabilidad y Auditoría; IPP: 3.4.5. - De Capacitación; IPP: 3.6. - Publicidad y Propaganda. IPP: 3.7. - Pasajes y viáticos. IPP: 3.9. - Otros Servicios.-
- iii. IPP: 4.00 - Bienes de Uso (excepto IPP: 4.3.1. - Maquinaria y equipo de producción; IPP: 4.3.2. - Equipo de transporte, tracción y elevación; IPP: 4.4. - Equipo de Seguridad; IPP: 4.5 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables; IPP: 4.6.- Obras de Arte. IPP: 4.7. - Semovientes)".-

Artículo 3°.- FACULTASE al Jefe de la Policía de la Provincia de Santa Cruz actuante bajo la órbita del Ministerio de Seguridad a realizar la apertura y aprobación final de la rendición de cuenta documentada que justifique la utilización de los fondos públicos otorgados en el marco de los FONDOS OPERATIVOS POLICIALES Y DE SEGURIDAD de conformidad a lo establecido por el Punto V, inciso a) del Anexo al Decreto Provincial N° 0009/19 y los procedimientos administrativos que en el futuro se dictaren.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Administración dependiente de la Superintendencia de Administración, Planificación y Desarrollo de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, de conformidad a las competencias y funciones asignadas por el Anexo III -a al Decreto Provincial N° 0023/18, se constituye como el Servicio Administrativo de la jurisdicción mencionada por los artículos precedentes; siendo el organismo que tendrá a su cargo la percepción, distribución, coordinación, control administrativo y solicitud de los Fondos Operativos adecuados por la presente medida.-

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE que las máximas autoridades de cada una de las dependencias a las que se le haya asignado un Fondo Operativo serán responsables de la ejecución de los gastos con cargo a rendir cuenta documentada de los fondos asignados por el artículo 1º del presente, como así también del cumplimiento de los reglamentos y normas que al efecto se dicten. Los funcionarios podrán designar a un Subresponsable que deberá ser informado ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad para su registro.-

Artículo 6°.- ESTABLÉCESE, que el gasto que demande los Fondos Operativos Policiales y de Seguridad (F.O.P.S.) de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios por la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 8°.- PASE al Ministerio de Seguridad (quien remitirá copias del presente ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel de La Torre

ANEXO I

**FONDOS OPERATIVOS POLICIALES Y DE SEGURIDAD (FOPS) EN LA JURISDICCIÓN
LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES	
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES	
DEPENDENCIA	MONTO
DIVISIÓN NARCOCRIMINALIDAD E INVESTIGACIONES DE 28 DE NOVIEMBRE.-	\$ 37.440,00.-
DIVISIÓN INVESTIGACIONES Y NARCOCRIMINALIDAD DE PUERTO DESEADO.-	\$ 37.440,00.-
SUBTOTAL	\$ 74.880,00.-
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD	
DEPARTAMENTO ZONA II - IV	
DEPENDENCIA	MONTO
DIVISIÓN CUARTEL 25°.-	\$ 25.920,00.-
DIVISIÓN CUARTEL 26°.-	\$ 25.920,00.-
SUBTOTAL	\$ 51.840,00.-
TOTAL	\$ 126.720,00.-

DECRETO N° 0834

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente A.M.A. N° 180.020/22, iniciado por la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitan las designaciones en diversos cargos dependientes de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales (AMA Santa Cruz) de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales (AMA Santa Cruz) SAF: 450 (AMA Santa Cruz), de los agentes que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, conforme los términos del artículo 5° de la ley N° 1831, a partir de la fecha que en cada caso se indica;

Que los citados cargos se encuentran vacantes y previstos en la Estructura Orgánica aprobada mediante Decreto N° 0332/22;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 97/22, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 69/70 y SLyT-GOB N° 614/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 115;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESIGNASE, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes consignados en el ANEXO I, en diversos cargos dependientes de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales (AMA Santa Cruz) JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales (AMA Santa Cruz) SAF: 450 (AMA Santa Cruz), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que las designaciones efectuadas en el artículo anterior, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno una vez cesadas las funciones asignadas.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Gobierno y a la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

ANEXO I

**DESIGNASE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

• DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA:

Señora María Julia, **FABRELLO** (D.N.I. N° 37.042.426), a partir del 1° de mayo del año en curso, quien revista como personal sin estabilidad, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

• DIRECCIÓN BANCOS:

Señora Carol Ana Laura **URIBE** (D.N.I. N° 34.525.142), a partir del 1° de mayo del año en curso, quien revista como personal sin estabilidad, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

• DIRECCIÓN ARCHIVO Y DIGITALIZACIÓN:

Señora Ana Lilia **SOLIS OCAMPO** (D.N.I. N° 37.048.872), a partir del 1° de mayo del año en curso, quien revista como personal sin estabilidad, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

• DIRECCIÓN MAESTRANZA:

Señor Fernando Matías **GRANATELLI** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 38.664.757), a partir del 1° de mayo del año en curso, quien revista como personal sin estabilidad, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y CONTENIDOS

• DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL:

Señora Andrea Giselle **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 35.567.708), a partir del 1° de mayo del año en curso, quien revista como personal sin estabilidad, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

• DIRECCIÓN DE DIAGRAMACIÓN:

Señora María Zulma **SUÁRES** (D.N.I. N° 35.107.468), a partir del 1° de mayo del año en curso, quien revista como personal sin estabilidad, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

• DIRECCIÓN DE REDACCIÓN:

Señora Silvia Cristina **CRUZ** (D.N.I. N° 22.227.088), a partir del 1° de abril del año en curso, quien revista como personal sin estabilidad, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0835

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 530.959/22, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la designación a partir del día 1° de julio del año 2022, de varios agentes en diferentes cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, los cuales se detallan en el ANEXO I que se adjunta al presente;

Que dichos cargos se encuentran vacantes y previstos en la Estructura Orgánica de dicho Ministerio, aprobada por Decreto N° 0608/20 y Decretos Modificatorios Nros. 1466/20 y 0864/21;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 1396/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 31/32 y SLyT-GOB-N° 611/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2022, a varios agentes en diversos cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO I que se adjunta al presente.-

Artículo 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que dichas designaciones no gozarán de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a los normados una vez que cesen en las funciones que se le asignen.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

ANEXO I

DESIGNACIÓN DE CARGOS

- En la **DIRECCIÓN INSPECCIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE RÍO GALLEGOS**, dependiente de la Dirección General Conciliación y Arbitraje, de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, se designa al señor Juan Ignacio **MUÑOZ** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 36.105.892) en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

- En la **JEFATURA DE DEPARTAMENTO INSPECCIONES**, dependiente de la Dirección Inspecciones de Seguridad e Higiene Río Gallegos de la Dirección General Conciliación y Arbitraje, de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16 se designa al señor Facundo Daniel **ÁLVAREZ MENDOZA** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 41.014.626), en el marco del artículo 4° de Ley N° 1831.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0801

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente MSGG-N° 336.119/22.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2022, en el cargo de Jefe de División Legajos y Archivos dependiente del Departamento Documentación y Registro de la Dirección Administración de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Función Pública de la Secretaría de Estado de Gestión Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF 810, al señor Luis Damián **FARIAS RODRÍGUEZ** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 38.475.902), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0802

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.351/22.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de julio del año 2022, la renuncia al cargo de Agente Fiscal titular de la Fiscalía ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en Río Turbio, presentada por el Doctor Luis Alberto **TOMI** (Clase: 1965 - D.N.I. N° 17.067.566), quien fuera designado mediante Decreto N° 1223/11, con motivo de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 0803

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente CAP-N° 495.251/22.-

RATIFÍCASE en todos sus términos las Resoluciones CAP-N° 023/22 y 259/22, dictadas por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante las cuales se encargó la atención del despacho de la Dirección Delegación de El Calafate dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, al Jefe de Departamento Área Técnica señor Facundo Raúl **LORENZO** (Clase: 1985 - D.N.I N° 31.615.870), a partir del día 06 de enero y hasta el día 29 de abril del año 2022 inclusive.-

DECRETO N° 0805

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 981.554/21.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto Provincial N° 0020 de fecha 06 de enero del año 2022.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Franco Omar **FLORES**, (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.590.074), para cumplir funciones como Camillero en el Hospital Zonal de Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día 6 de enero y hasta el día 28 de febrero del año 2022, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según Acuerdo homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3°, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Franco Omar **FLORES**, (Clase: 1991 - D.N.I N° 36.590.074), para cumplir funciones como Camillero en el Hospital Zonal de Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del 1° de marzo del año 2022, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

DECRETO N° 0807

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.098/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Maximiliano Ramón **RODRÍGUEZ** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 40.386.092), quien prestará servicios como Servicios Generales en la Dirección Delegación Financiera Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Estado de Gestión Financiera de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 808

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.138/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Gustavo Rubén **INSAURRALDE** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 30.290.154), quien prestará servicios como Profesional en la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0809

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.099/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Natacha Beatriz **AGRI** (D.N.I. N° 28.598.263), quien desempeñará funciones en la Dirección Delegación Financiera Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Estado de Gestión Financiera de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: Técnico, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0811

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente MG-N° 511.265/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de junio del año 2022, en la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, una (1) Categoría: 11, Agrupamiento: Administrativo y CRÉASE en la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 450 (AMA Santa Cruz), una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de junio del año 2022, a la señora Romina Florencia **MANSILLA** (D.N.I. N° 39.204.135), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales - SAF: 450 (AMA Santa Cruz).-

DECRETO N° 0812

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente MG-N° 511.315/22.-

DESIGNASE a partir del día 1° de junio del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento Control de Gestión y Personal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Monitoreo de la Dirección Provincial de Articulación y Promoción Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la señora Mónica Liliana **CARRAZAN** (D.N.I. N° 17.292.737), en los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0813

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente MG-N° 511.299/22.-

DESIGNASE a partir del día 1° de junio del año 2022, en el cargo de Jefa de División de Certificaciones y Legajos dependiente de la Jefatura de Departamento de Administración del Personal de la Dirección Coordinación Administrativa Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la señora Antonella **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 34.294.820), en los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0814

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente TC-N° 818.802/21 (IV Cuerpos).-

MODIFÍCASE parcialmente el ANEXO I del Decreto N° 0087 de fecha 2 de febrero de 2022, donde dice "CAMPARRO, Andrea Agustina", deberá decir "CAMPORRO, Andrea Agustina", donde dice "PIZZARRO, Ricardo Alberto D.N.I. N° 19.035.336", deberá decir "PIZZARRO MACKENZIE, Ricardo Alberto D.N.I. N° 19.036.336", donde dice: "ÁLVAREZ, Patricia Alejandra Categoría 21 a 22", deberá decir: "ÁLVAREZ, Patricia Alejandra Categoría 21 a 24".-

PROMUÉVASE a partir del día 2 de febrero del año 2022, al Personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz - SAF: 310, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20.-

ANEXO I

N°	Apellido y Nombre	Clase:	D.N.I.	Agrupamiento:	Cat.	Promoción
1	MANSILLA, Silvina Elisabeth	***	27.842.648	Administrativo	14	15
2	IGOR PAREDES, Claudio Alejandro	1976	18.820.487	Administrativo	12	14

DECRETO N° 0815

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.097/22.-

AUTORIZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Ángel Gabriel **HERRERA** (Clase: 2002 - D.N.I. N° 44.234.314), quien prestará servicios como Servicios Generales en la Dirección Delegación Financiera Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Estado de Gestión Financiera de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-



DECRETO N° 0816

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

Expediente MG-N° 511.335/22.-

ELIMINASE a partir del día 1° de julio del año 2022, en la entonces Subsecretaría de Coordinación Informativa dependiente de la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, una (1) Categoría: 13, Agrupamiento: Administrativo y **CREÁSE** en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, una (1) Categoría 13, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de julio del año 2022, a la señora María Salomé **MAGGIO** (D.N.I. N° 32.603.287), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 13 - Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la entonces Subsecretaría de Coordinación Informativa dependiente de la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810.-

DECRETO N° 0817

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.191/22.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario 120 Horas Mensuales (Part Time), de la agente que revista como Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: II - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señora María Susana **BARTLETT** (D.N.I. N° 32.273.397), de profesión Odontóloga, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-

DECRETO N° 0818

RÍO GALLEGOS, 30 de junio 2022.-

Expediente MSA-N° 983.141/22.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2022, en el cargo de Directora de Registros dependiente de la Dirección General de Control y Monitoreo Ambiental de la Dirección Provincial de Planificación y Control de Ambiente de la Secretaría de Estado y Ambiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 (Nivel Central), a la señora Maite **YAMAUCHI** (D.N.I. N° 32.680.947), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente citada precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0819

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2022.-

Expediente MG-N° 511.305/22.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Paz Titular ante el Juzgado de Paz de la localidad de Tres Lagos, provincia de Santa Cruz, al señor Carlos Teófilo **GUARDO** (Clase: 1951 - D.N.I. N° 10.157.693).-

DECRETO N° 0820

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.193/22.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario 120 horas mensuales (Part Time), agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señor Marcelo José **QUINTEROS** (Clase: 1968 - D.N.I. N° 20.480.430), de profesión Médico Especialista en Medicina del Trabajo, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-

DECRETO N° 0825

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente MDS-N° 207.823/22.-

INCORPORASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo en los términos previstos por Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Categoría: 12, Mariela Andrea **OYARZO** (D.N.I. N° 26.855.889), con prestación de servicios en la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento Servicios Generales, y por creada una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo, en la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0826

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente MDS-N° 207.629/22.-

INCORPORASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Profesional - Categoría: 22, en los términos previstos por Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente Laura Gabriela **CORTEZ** (D.N.I. N° 23.088.618), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 12, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo, y por creada una (1) Categoría 22 - Personal Profesional, en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0827

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.455/22.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Noelia Susana **VILLABLANCA RODAS** (D.N.I. N° 32.926.780), para cumplir funciones como Médica Especialista en Clínica Quirúrgica en el Hospital Distrital de Puerto San Julián (Zona III - Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 0828

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.374/22.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° 3 con asiento en la ciudad de Río Gallegos de la Dra. Cecilia Carolina **LÓPEZ** (D.N.I. N° 26.290.230).-

DECRETO N° 0829

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.373/22.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Caleta Olivia del Dr. Franco Matías **VILLALÓN LESCANO** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.599.803).-

DECRETO N° 0830

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.013/22.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora María Agustina **PELLANDA** (D.N.I. N° 34.199.454), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en Centros de Atención Primaria de Salud dependientes del Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz (Zona III - Centro), de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), a partir del día de



la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A – Grado: I - Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 0831

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente MSA-N° 983.454/22.-

DESIGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora María Celeste **PEREIRA SCROMEDA** (D.N.I. N° 28.903.613), para cumplir funciones como Médica Especialista en Cardiología en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena (Zona III - Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A2 – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

DECRETO N° 0832

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente CPE-N° 682.451/22.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previsto por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 11, señora Cinthia Daiana **VILLARROEL AGUIRRE** (D.N.I. N° 36.820.420), con prestación de servicios en la Escuela Primaria Provincial N° 78 “Soldado José H. Ortega”, dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 11 – Agrupamiento: Personal Obrero, Maestranza y Servicio y por **CREADA** una (1) Categoría: 11 – Agrupamiento: Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0833

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.375/22.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez del Juzgado de Recursos de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Caleta Olivia del Dr. Carlos Augusto **BORGES** (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.084.739).-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 225

PROYECTO N° 733/2022

SANCIONADO N° 13/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la Agrupación Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS), por sus veintisiete (27) años de lucha ineludible contra la impunidad, la búsqueda de juicio y castigo a los responsables del Terrorismo de Estado; reivindicando la lucha de sus padres, manteniendo viva la memoria de aquellos que lucharon por una sociedad más justa e igualitaria.-

Artículo 2°.- AGRADECER a la Agrupación H.I.J.O.S., por contribuir a la búsqueda y restitución de la identidad de los hijos e hijas de desaparecidos que fueron apropiados y su identidad adulterada.-

Artículo 3°.- FELICITAR a la Agrupación H.I.J.O.S., por el trabajo inagotable para conseguir que las luchas por los Derechos Humanos se conviertan en actos políticos y no solo queden en el silencio judicial sino en la memoria colectiva.-

Artículo 4°.-COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 225/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 226

PROYECTO N° 366/2022

SANCIONADO N° 13/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el libro "100 años de la Sociedad Rural Río Gallegos".-

Artículo 2°.- FELICITAR a los autores, Profesora María de los Ángeles **PIERINI**, Licenciado Pablo **BEECHER** y a las comisiones 2015-2021 de la Sociedad Rural encabezadas por Michael **O'BYRNE**, Liliana **FERNÁNDEZ** y Enrique **JAMIESON** por la iniciativa y el esfuerzo de plasmar la obra que constituye un aporte valioso a la documentación de la historia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 226/2022.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 227

PROYECTO N° 809/2022

SANCIONADO N° 13/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por la firma del Acta Acuerdo denominado "El Plan de Desarrollo Regional", entre la firma Compañía General de Combustibles (CGC) y el Poder Ejecutivo Provincial representado por el Vicegobernador Eugenio Salvador **QUIROGA**, la Diputada por Municipio Liliana Mabel **TORO**, los Ejecutivos Municipales de Zona Norte, representados por Fernando Fabio **COTILLO**, Osvaldo Rubén **MAIMO**, Tomas Alfredo **CABRAL** y el representante de la Cámara de Empresas del Golfo San Jorge Gustavo Marcos



TWARDOWKI, por el cual se acordó una inversión complementaria para poner en valor las concesiones hidro-carburíferas.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia a los diferentes actores que suscribieron el presente acuerdo.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 227/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 228

PROYECTO N° 568/2022

SANCIONADO N° 13/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestro más energético repudio a la denegación de ejercer el derecho de defensa de la Señora Vicepresidenta de la Nación, Doctora Cristina **FERNÁNDEZ de KIRCHNER** en la denominada causa "Vialidad" ante cuestiones que no figuran en el acto de acusación de la fiscalía, siendo aspectos que contradicen la dogmática del derecho penal aplicable en la República Argentina fundada en el Estado de Derecho.-

Artículo 2°.- REITERAR la adhesión de este Honorable Cuerpo Legislativo, a la plena vigencia del principio constitucional de inocencia, el funcionamiento democrático de la justicia, el derecho de defensa y la igualdad ante la ley.-

Artículo 3°.- INSTAR a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para que, como máxima autoridad del Poder Judicial, intervenga de manera urgente para restablecer la legitimidad del servicio de justicia y garantice los derechos humanos en nuestro país.-

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 228/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 229

PROYECTO N° 597/2022

SANCIONADO N° 13/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- REITERAR la solicitud a la empresa Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima que en forma urgente, analice el incremento de un vuelo operativo más hacia el aeropuerto internacional de la ciudad Río Gallegos capital de Santa Cruz, para que cubra la gran demanda en aumento de conectividad aérea.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 229/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCIÓN N° 297

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2022.-

Expediente MG-N° 511.472/22.-

LIMITASE, a partir del día 1° de agosto del año 2022, en el cargo de Director Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, al Abogado George Michael **CANALETTI HEWLETT** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.855.641), quién fuera designado mediante Decreto N° 0149/19 y confirmado por Decreto N° 0134/19, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, en idéntica fecha.-

RESOLUCIÓN N° 298

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

Expediente MG-N° 511.466/22.-

LIMITASE, a partir del día 1° de agosto del año 2022, en el cargo de Jefe de División de Archivo Legislativo dependiente de la Jefatura de Departamento de Instrumentos Legales de la Dirección de Despacho de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, al señor Manuel Rodrigo **DURAN** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.677.312), quién fuera designado en el cargo mediante Decreto N° 0636/21, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado precedentemente, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, en idéntica fecha.-

RESOLUCIÓN N° 303

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2022.-

Expediente MG-N° 511.483/22.-

LIMITASE, a partir del día 1° de agosto del año 2022, en el cargo de Jefe de Departamento Artesanías dependiente de la Dirección de General de PREPAP de la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, al Señor Iván Gabriel **ROMERO BONIFACE** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.664.635), quién fuera designado en el cargo mediante Decreto N° 0031/20, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente Iván Gabriel **ROMERO BONIFACE** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.664.635), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, en la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, en la fecha mencionada precedentemente.-



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 1452

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

Expediente IDUV N° 48.094/53/2020.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 120 de fecha 04 de junio de 2020, dictada en autos caratulados: "CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES: NÉLSON RAFAEL CORTEZ A FAVOR DE PATRICIA SOLEDAD SERRANO", tramitada bajo el Registro Notarial N° 44 de la ciudad de Caleta Olivia, la que forma parte de la presente Resolución de un (1) folio.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 14 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Patricia Soledad **SERRANO** (D.N.I. N° 29.848.238), de nacionalidad argentina, nacida el día 08 de abril de 19 civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 220.856,78).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-271014, correspondiente a la unidad habitacional descripta en el artículo 1° de la presente Resolución.

AUTORIZAR, oportunamente, la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora Patricia Soledad **SERRANO** (D.N.I. N° 29.848.238).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Patricia Soledad **SERRANO**, en el domicilio sito en el "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA" Casa N° 14, de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 1453

RÍO GALLEGOS, 14 julio de, 2022.-

Expediente IDUV N° 23.029/288/2009.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Sentencia dictada en autos caratulados: "MIGANI MÓNICA INÉS Y WANZO HÉCTOR RAÚL S/DIVORCIO POR PRESENTACIÓN CONJUNTA" - Expediente M-4500/08, tramitada por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría de Familia de Río Turbio / 3°) HOMOLGAR el acuerdo arribado 4 entre las partes, donde el señor Héctor Raúl **WANZO** renuncia a favor de la señora Mónica Inés **MIGANI**, a todos y cada uno de los derechos que le correspondieran sobre: 1) la vivienda identificada como Departamento "B" - Edificio 08 del Barrio San Juan de Bosco de 28 de noviembre, el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de seis (6) folios.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 08 - Departamento "B" de la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS /FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Mónica Inés **MIGANI** (D.N.I. N° 13.721.028), de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de noviembre de 1958 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 32.352,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-090131, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa fondo de Dominio a favor de la señora Mónica Inés **MIGANI** (D.N.I. N° 13.721.028).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Mónica Inés **MIGANI**, en el domicilio ubicado en el Barrio San Juan Bosco, Escalera N° 8, Departamento "B", del Plan 222 Viviendas FO.NA.VI., en 28 de Noviembre.-

RESOLUCIÓN N° 1454

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2022.-

Expediente IDUV N° 40.822/51/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Margarita de las Mercedes **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 18.295.469), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de agosto de 1967, de estado civil casada con el señor José **GEREZ** (D.N.I. N° 27.931.508), de nacionalidad argentina, nacido el 01 de marzo de 1981.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.383.396,47), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Con-

venios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Crucero General Belgrano N° 1480, Casa N° 06, del Plan 70 Viviendas FO.NA. VI., en Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Puerto Deseado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.

RESOLUCIÓN N° 2147

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2022.-

Expediente IDUV N° 62.005/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Planilla de cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - **ANEXO**, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - **ANEXO** y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 31/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CUBIERTA DE TECHOS EN ESCUELA PROVINCIAL PRIMARIA N° 69 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 31/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CUBIERTA DE TECHOS EN ESCUELA PROVINCIAL PRIMARIA N° 69 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 11 de noviembre de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos se realizará en la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 04 de noviembre de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 53.821,98), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 53.821.979,34).-

P1/2

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 117
PROYECTO N° 730/2022
SANCIONADO 13/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial al proyecto “ **La función ecológica de la tonina overa (Cephalorhynchus commersonii) en el estuario del Río Gallegos**”, una iniciativa que lleva adelante el Doctor en Ciencias Biológicas Gabriel Martín **RUPIL**, el marco del Centro de Investigaciones y Transferencia de Santa Cruz, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad de la Patagonia Austral y Universidad Tecnológica Nacional en Río Gallegos, bajo la dirección del Doctor Diego **RODRÍGUEZ** y el Máster en Ciencias Pedro **DE CARLI**. Este proyecto aportará conocimiento claves para la conservación de la tonina overa, monumento natural provincial, además de contribuir al manejo ecosistémico del estuario.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 117/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 118
PROYECTO N° 760/2022
SANCIONADO 13/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la participación del joven pugilista Nicolás Roberto **MANSILLA**, quien representó a la ciudad de Pico Truncado y a la provincia de Santa Cruz en el Torneo Regional Patagónico Juvenil de Boxeo, realizado en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, obteniendo la clasificación para participar del Torneo Argentino Juvenil de Boxeo a disputarse desde el 2 al 7 de noviembre en la ciudad de Cipoletti, provincia de Río Negro.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 118/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 119
PROYECTO N° 761/2022
SANCIONADO 13/10/2022

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

RECONOCER y FELICITAR al Profesor Pedro Luis **ESEYZA** y Profesor Juan Alexis **KLIMISCH**, responsables de la organización de la 20° Edición de la **“Travesía Teniente de Navío Agustín del Castillo”**, que se desarrolló uniendo Río Turbio y Río Gallegos por la ruta del carbón, a partir del 07 de octubre del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO N° 119/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 463

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2022.-

Expediente N° 449.791/22.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **V.VITUCCI S.A.**, y/o titular del Dominio: **NCF-811**, de acuerdo a los art. 53° inc. K) y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 475

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2022.-

Expediente N° 449.265/21.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **AGIS GUSTAVO JULIO**, y/o titular del Dominio: **AB-312-MV**, de acuerdo a los art. 53 inc. K) y 56. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 485

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente N° 446.044/21.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **AUDI JULIO ISMAEL**, C.U.I.T. 23-14966283-9, y/o titular del Dominio: **INP-400**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 486

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente N° 446.042/21.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS (200) U.F, equivalente a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 17.640,00) a la Empresa TRANSHIP S.R.L., C.U.I.T 30-707802079-4, y/o titular del Dominio: **FOX-795**, de acuerdo con los art. 34° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 488

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente N° 449.663/22.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M. y DOSCIENTAS (200) U.F, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 33.640,00) a la Empresa HUERQUEN SERVICIOS MINEROS S.R.L., y/o titular del Dominio: **AA-799-LJ**, de acuerdo con los art. 53°, 56° y 34° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación a la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 489

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente N° 449.667/22.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80000) B.M., y DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 33.640,00) a la Empresa **HUERQUEN SERVICIOS MINEROS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **MTZ-856**, de acuerdo con los art. 53°, 56° y 34°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°



923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 490

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente N° 437.260/17.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **BANCO SANTANDER RÍO S.A.**, y/o titular del Dominio: **NY-469**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificación la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 505

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente N° 448.379/21.-

SANCIONASE CON TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 26.460,00) a la Empresa **VILDOZA MARCELO FRANCISCO**, y/o titular del Dominio: **MY-910**, de acuerdo a los art. 40° inc. c) - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 527

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 443.910/20.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **G Y G SERVICIOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-575-DT**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**DE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 532

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 443.864/20.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **MAXICOM S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-423-FB**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 533

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 445.468/21.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **ENAEX ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-485-KK**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 536

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 443.875/20.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **GYG SERVICIOS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-575-DT**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a



partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art.84° Dec.181/79, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, Recurso Jerárquico art.90° Dec.181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 538

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.637/21.-

SANCIONASE CON OCHENTA (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **GRATTI JULIA INÉS**, y/o titular del Dominio: **POQ-317**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 546

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 447.737/21.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **BOCCHI ROLANDO JESÚS**, y/o titular del Dominio: **OVP-828**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-**DE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 554

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 449.640/21.-

SANCIONASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ALMENDRA GÓMEZ ALFREDO**, y/o titular del Dominio: **PGO-946**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a



partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.T.A.

DISPOSICIÓN N° 297

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.300/19.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL**, y/o titular del Dominio: **AA-044-JF**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 298

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.301/19.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL**, y/o titular del Dominio: **LBV-285**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 299

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.302/19.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL**, y/o titular del Dominio: **LBV-285**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 300

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.303/19.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL**, y/o titular del Dominio: **LBV-285**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 301

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.321/19.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL**, y/o titular del Dominio: **PLN-610**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 302

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.384/19.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL**, y/o titular del Dominio: **DXQ-307**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 303

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.386/19.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL**, y/o titular del Dominio: **LBV-285**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 304

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2021.-

Expediente N° 441.387/19.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL**, y/o titular del Dominio: **MFL-768**, de acuerdo al art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 305

RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2021.-

Expediente N° 433.838/16.-

SANCIONASE con CIENTO CINCUENTA (150) U.F., y VEINTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 14.185,00) a la Empresa **MICHUDIS, ANACREON JULIÁN**, y/o titular del Dominio: **LAS-833**, de acuerdo al art. 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 306

RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2021.-

Expediente N° 433.975/16.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS (200) U.F y TREINTA MIL (30.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 19.580,00) a la Empresa **MICHUDIS, ANACREON JULIÁN**, y/o titular del Dominio: **LAS-833**, de acuerdo al art. 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 307

RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2021.-

Expediente N° 436.643/17.-

SANCIONASE con CUATROCIENTAS (400) U.F. y CUARENTA MIL (40.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$ 35.160,00) a la Empresa **MICHUDIS, ANACREON JULIÁN**, y/o titular del Dominio: **BTK-617**, de acuerdo al art. 34°, 40°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 363

RÍO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **IGLESIAS HERMANOS S.A.**; con domicilio real en Avenida del Libertador N° 820 (9405) El Calafate, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1321, para desarrollar la actividad de Comerciante en los rubros: 1400/01 Combustibles en general - 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 1400/04 Anticongelante - 2400/31 Minimercado; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 364

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **GARCÍA EDUARDO JAVIER**; con domicilio real en calle Mariano Moreno N° 1306, (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2455, para desarrollar la actividad de Fabricante y Comerciante en el rubro: 1600/09 Carpintería metálica; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 365

RÍO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **GLOBAL SUR S.R.L.**; con domicilio real en 9 de Julio N° 77, (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2339, para desarrollar la actividad de Comerciante y Prestación de Servicios en los rubros: 1600/01 Ferrería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/03 Pinturas, barnices, tintas de imprenta, solventes y masillas - 1900/08 - Productos e insumos para limpieza en general - 2500/07 Cubiertas - cámaras - accesorios - 2500/34 Acumuladores/baterías en general - 2700/03 Muebles de oficina; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN 367

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TRADING HC S.A.S.;** con domicilio real en calle Avenida Paseo Colón N° 524 Piso 7 (1063) C.A.B.A.; bajo el N° 2252 para desarrollar la actividad de Comerciante y Prestador de Servicio en los rubros: 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/04 Servicio de soporte informático - 2800/05 Servicio de soporte en telefonía - 2800/06 Telefonía fija y/o móvil - 2800/07 Accesorios para telefonía y/o sus componentes - 2800/08 Centrales telefónicas - 2800/09 Equipamiento de radio y televisión, transmisores, accesorios - 2800/10 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto transmisión de televisión - 2800/12 Insumos informáticos - 2800/13 Servicios de proveedores de acceso a internet - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/03 Equipamiento médico - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 3200/01 Servicios de Importación y Exportación N.C.P. - 1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera -1600/15 Estructuras prefabricadas de madera - 1600/27 Postes para alumbrado (madera, hormigón); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 030

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2022.-

Expediente N° 449.784-M.P.C.I./2022; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias, el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2192 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **"POLO APARTS"**, cuya explotación se encuentra a cargo de la Sra. **VELÁSQUEZ** Anahí Sabrina C.U.I.T. N° 27-32720317-2 sito en la calle Lionel Terray N° 68, de la localidad de el Chaltén.-

CLASIFICAR como "APART HOTEL" y **CATEGORIZAR** como 3 "estrellas", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 0432/21, reglamentado por disposición 085/SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la prestadora **VELÁSQUEZ** Anahí Sabrina C.U.I.T. N° 27-32720317-2 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 031

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2022.-

Expediente N° 420.272 M.P./12, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1357, con vencimiento el 31/10/2027 a la Señorita **AUTHOSSERRE** Magali Marie Berenice Therese D.N.I. N° 94.514.437 con domicilio en calle Guido Bonarelli N° 87 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador Srta. **AUTHOSSERRE** Magali Marie Berenice Therese D.N.I. N° 94.514.437 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 032

RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2022.-

Expediente N° 449.456-M.P.C.I./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08; el Decreto N° 0314/20, Decreto N° 753/20; la Ley Provincial N° 3693 y la Ley Provincial N° 3696.-

PRORRÓGASE al 31 de octubre del año 2022 por única vez y en forma automática, el vencimiento de las ha-

licitaciones de los Guías de Turismo Especializados en Pesca Deportiva en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, cuyos vencimientos operaban al 31/10/21.-

NOTIFÍQUESE a cada prestador alcanzado por la medida.-

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz



EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Juez subrogante Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"PETRAC JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 3358/2021"** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. JORGE ALBERTO PETRAC D.N.I. N° 33.146.067 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos. Corresponde publicar edictos por tres días, conforme el art. 683° del CPCyC.-

EL CALAFATE, 25 de marzo de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate en autos caratulados: **"CABALLERO JUAN JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3678/22**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SR. CABALLERO JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 7.812.363, a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos. (conf. art. 683° del CPCyC). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 18 de octubre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rímolo en autos caratulados: **"BONTEMPO ALEJANDRO LUJÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° B- 1599/2022)**, se cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores del causante Alejandro Luján BONTEMPO D.N.I. N° 14.098.458, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C.C.).-

Publíquese por el término de ley (3 días) en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 18 de octubre de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, en autos caratulados: **"BONTEMPO, ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° B-1598/2022)**, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Antonio BONTEMPO D.N.I. N° 93.395.216, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C.C.).-

Publíquese por el término de ley (3 días) en el Diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 14 de octubre de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 78/2022

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Héctor Mario Paillaguala, D.N.I. 14.504.645, en autos: **"PAILLAGUALA HÉCTOR MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." EXPTE. NRO. 21263**, Pico Truncado, Santa Cruz, 08 de agosto de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario "CRÓNICA" por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz 09 de Agosto de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL N° 93/22

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Álvarez Marcos, D.N.I. N° 7.103.830, en autos caratulados: **"ÁLVAREZ MARCOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21315/2022**, Pico Truncado, Santa Cruz, 23 de septiembre de 2022.- El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 26 de septiembre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia Nro. Uno de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, en los autos caratulados: **RIERA LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. NRO. 3659/22)**, se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS ALBERTO RIERA. D.N.I. 8.708.006, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la ley art. 683 del CPCyC.-

EL CALAFATE, 06 de octubre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de Señora Jueza, de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, DRA. FLORENCIA VIÑUALES, en los autos caratulados: **TORRES, EMILCE NOEMI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 3552/21)**, se hace saber por tres días que se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMILCE NOEMI TORRES, D.N.I. F5.438.982, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la ley art .683° del CPCyC.-

EL CALAFATE, 13 de octubre de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, sito en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C y C.) a herederos y acreedores del Sr. OSCAR ENRIQUE GIGLIOLI,



D.N.I. 11.341.485, en los autos caratulados: **“GIGLIOLI OSCAR ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 30.258/2022.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y en el BOLETÍN OFICIAL.-
RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaría N° DOS, cargo del Dr. Topcic Gustavo Paul, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante Sr. JUAN SEBASTIÁN ELCANO, D.N.I. N° 5.404.868 en los autos caratulados: **“ELCANO JUAN SEBASTIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. NRO. 30013/2021”**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

E D I C T O

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. DANIEL ADALIO GÓMEZ D.N.I. N° 13.602.130, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GÓMEZ DANIEL ADALIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38463/22.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de octubre de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS TOPCIC, D.N.I. N° 7.331.910 en los autos caratulados: **“TOPCIC JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 20710/22.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y en el BOLETÍN OFICIAL. (art. 683 del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Pilar del Carmen Prado D.N.I. 11.502.526 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PRADO PILAR DEL CARMEN S/SUCESORIO AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38474/22.-** Pu-

blíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de octubre de 2022.-

FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 3, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes Sra. LEAL IRMA D.N.I.: 9.796.135 y Sr. FIERRO CÁCERES MOISÉS D.N.I.: 7.817.873, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"LEAL IRMA Y FIERRO CÁCERES MOISÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO".- EXPTE. NRO.: 20801/22.-**

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores del Sr. ARAVENA OMAR, D.N.I.: 7.331.764 y NAVARRO ÁLVAREZ INÉS GEORGINA, D.N.I. N° 13.810.839 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"ARAVENA OMAR Y NAVARRO ÁLVAREZ INÉS GEORGINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 28804/2020.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, PETRONA PASCUALA VILTES D.N.I. 7.315.004 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LEIVA FRANCISCO MARIO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 34105/14.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 18 de octubre de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. FÉLIX LIZARRALDE D.N.I. N° 2.910.822, para que tomen la intervención que les corresponda en autos:

“LIZARRALDE FÉLIX S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30.334/22 (art. 683 del C.P.Cy C.)-
Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Alvear 505, de la ciudad de Esquel, correo electrónico juzcivilesq_mesa@juschubut.gov.ar, a cargo de la Dra. Alicia Catalina ARBILLA- JUEZA, Secretaría a cargo del Dr. José Esteban OSSEMANI, en los autos caratulados: **“LIZARAZU, PAOLA NERY C/AGUIRRE, ÁNGEL ARIEL S/DAÑOS Y PERJUICIOS” (EXPTE. 162/2021)**, cita y emplaza al Sr. Ángel Ariel Aguirre, D.N.I. 27.763.547 para que en el término de DIEZ (10) DÍAS más SIETE (7) DÍAS que se amplían en razón de la distancia, se presente a contestar demanda y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Público que lo represente (arts. 147, 346 y ccdtes. CPCC).-
ESQUEL, 11 de octubre de 2022.-

OSSEMANI JOSÉ ESTEBAN
Secretario

P2/2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ MIGUEL LÓPEZ, D.N.I. N° 7.317.437, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“LÓPEZ JOSÉ MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20876/22.-**

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Hugo Bersanelli - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO - Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic - con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: **“KEIN VELÁSQUEZ MOISÉS ATILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30.199/2022**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante KEIN VELÁSQUEZ MOISÉS ATILIO - D.N.I. N° 18.816.785, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.)-

Publíquense edictos en el diario “TIEMPO SUR” y “BOLETÍN OFICIAL”, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Cappa, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier O. Morales, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MANUEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ, D.N.I. N° 93.601.680, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683

inc. 2 del C.P.C y C.) en los autos: **“GONZÁLEZ ÁLVAREZ MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPEDIENTE N° 20347/2021.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

En el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli y Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la localidad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“PEÑALBA SILVIA NOEMÍ C/AIKE DE LOS ANDES S.R.L. Y OTRO S/ORDINARIO”, EXPTE. N° 28118/19**, se notifica al Sr. Flores Eduardo Nicolás D.N.I. N° 26.530.012 que ha sido declarado en REBELDÍA, haciéndosele saber que se lo tendrá por notificado de las sucesivas resoluciones por ministerio de ley, en los términos prescriptos por el art. 59 del C.P.C. y C. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Río Gallegos, 08 de septiembre de 2022... publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur por el término de 3 (tres) días...” FDO. Marcelo H. Bersanelli - Juez.-

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P2/3

EDICTO N° 103/2022

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 14.119.031, en autos caratulados: **“FERNÁNDEZ, JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21327/2022** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 13 de octubre de 2022.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera la señora Florentina Coto, Cédula de la provincia de Santa Cruz N° 13.615, en autos caratulados: **“COTO FLORENTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 19840/19.-**

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113-, siendo su juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“JAMES MARINKOVICH ALEJANDRO GUILLERMO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30305/22;** citándose y emplazándose a herederos y acreedores del Sr.



ALEJANDRO GUILLERMO JAMES MARINKOVICH, D.N.I. N° 13.582.665, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.C.-
Publíquese edictos en el Diario "TIEMPO SUR" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta localidad, en autos caratulados: **"MANSILLA RIVERA MARÍA SONIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20786/2022**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. MANSILLA RIVERA MARÍA SONIA D.N.I. 18.793.121, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.).-
El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-
RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO N° 68/2022

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Leonardo P. Cimini por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Orlando LACALLE, M.I. N° 4.105.172 y Anatolía OVANDO BARRÍA, R.U.N. N° 9334706-4, en autos caratulados: **"LACALLE, ORLANDO Y OTRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21230/2022** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-
PICO TRUNCADO, 12 de julio de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez Nrto. 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Jorge Vera, L.E. Nro. 6.772.688, en los autos caratulados: **"VERA JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30.117/2022**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. art. 683 del C.P.C. y C.), publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO N° 06

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Esteban CAÑETE, D.N.I. N° 7.231.885, en autos caratulados: **"CAÑETE, JOSÉ ESTEBAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20964/2021** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-
PICO TRUNCADO, 08 de noviembre de 2021.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 05

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Orlando PESSOLANO, D.N.I. N° 7.329.128, en autos caratulados: **“PESSOLANO, ALBERTO ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21024/2021** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del C.P.C.C.)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa

Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-
PICO TRUNCADO, 04 de noviembre de 2021.-

MARTÍNEZ ANA PAULA

Secretaría

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de NORA ISABEL TOURNOUR D.N.I. Nro. 2.342.128, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“TOURNOUR NORA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 20.690/22.-** Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur” de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa N° 3 - de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS

GERARDO ZERPA (D.N.I. N° 13.414.625), en los autos caratulados: **“ZERPA CARLOS GERARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21737/22**, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.)-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaría

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa N° 3 - de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA ANGÉLICA OYARZO (D.N.I. N° 2.312.442), en los autos caratulados: **“OYARZO MARÍA ANGÉLICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21672/22**, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.)-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaría

P1/3



EDICTO N° 63/22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, por subrogancia legal, en los autos caratulados: **"OYARZÚN ALMONACID MARÍA IRENE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8010/22**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARÍA IRENE OYARZÚN ALMONACID, D.N.I. N° 18.626.982, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS - Juez.-
RÍO TURBIO, 17 de octubre de 2022.-

REINOSO MARIEL RAQUEL
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ARNOLDO BÁEZ D.N.I. N° 10.580.294, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BÁEZ ARNOLDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38471/22**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 02 de octubre de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante DANIEL ALEJANDRO GARCÍA, D.N.I. N° 14.111.531, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GARCÍA DANIEL A. S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20587/22**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 24 de octubre de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. SERUR ALICIA BEATRIZ, D.N.I. 16.815.619, en autos caratulados: **"SERUR ALICIA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.611/2022**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, OJEDA ANJEL JUANA IRMA, D.N.I. N° 18.840.359, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"OJEDA ANJEL JUANA IRMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30339/22**. Publíquese edicto

por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"POLETTI JOSEFINA TERESA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29612/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por POLETTI, Josefina Teresa D.N.I. N° 5.900.382, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, sito en el Pasaje Kennedy Casa Nro. 3, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. OLGA DINA NAVARRO VELÁSQUEZ (D.N.I. N° F 4.741.023), en autos caratulados: **"NAVARRO VELÁSQUEZ OLGA DINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO -EXPEDIENTE N° 21.382/2021"**, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C. y C.)- Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela con asiento en Pje. Kennedy - Casa 03 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. CLAUDIA ALEJANDRA ARGIRIOPULOS - D.N.I. N° 24.336.212 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"ARGIRIOPULOS CLAUDIA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.755/2022**.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P1/3

EDICTO N° 102/2022

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. LÓPEZ BLANCA REYNA, titular del D.N.I. N° 16.073.884, para **"LÓPEZ BLANCA REYNA S/SUCESIÓN AB-INSTENTATO" EXPTE. N° 21.312/21**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a mi cargo, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 13 de octubre de 2022.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P1/3



EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. EMA DEL CARMEN PAREDES D.N.I. N° 6.240.996, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"PAREDES EMA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20536/2022.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 18 de octubre de 2022.-

GRABANO DÉVORA NATALIA
Jefatura de Despacho

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. HÉCTOR FABIÁN FARÍAS -CONJUEZ- Secretaría de Familia a cargo de la DRA. ANA PAULA MARTÍNEZ, sito en calle Santiago del Estero S/N, B° Industrial de Pico Truncado, Santa Cruz (CP 9015), CITA y EMPLAZA al señor MOSQUEDA NICANOR AGUSTÍN (C.I. N° 100551) para que en el plazo de DIEZ -10- DÍAS a partir de la última publicación, concurra ante la sede de este Juzgado y Secretaría Actuarial, a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, en los autos caratulados: **"OLIVIERI MIRTA ELIANA S/SOLICITA DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. N° 20690/2022.-**

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los arts. 146°, 147° y 148° del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, Sr. MOSQUEDA NICANOR AGUSTÍN, C.I. N° 100551, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.- Firmado electrónicamente por FARÍAS HÉCTOR FABIÁN...Fecha de publicación: 28/09/2022.-

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 04 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Cappa, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Uno, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, se cita al Sr. BARRIENTOS CRISTIAN FELIPE DU-92843535, en autos caratulados: **"BARRIENTOS ANGHELINA NICOLLETTE Y RODRÍGUEZ ZAHIRA NOA S/TUTELA", EXPTE. N° 9540/22,** a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (arts. 146°, 147°, 149° y 320° del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur y La Opinión Austral, por el término de dos días.-

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2022.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA
Secretaria

P1/2

EDICTO

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"RIVERA EUSEBIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8704/70,** cita mediante edictos a publicarse por dos días, en el "BOLETÍN OFICIAL" de esta provincia y en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia, a los herederos de las Sras. Agueda María Rivera y Elisa Rivera, para que en el término de diez días, a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que los represente en juicio (art. 146°, 147° y concordantes del C.P.C.C.).-

PUERTO DESEADO, 03 de octubre de 2022.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA
Secretaria

P1/2

AVISOS

AVISO TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el artículo 2º, de la Ley 11.867, se pone en conocimiento por el término de cinco (5) publicaciones, que el 05/04/2022, la señora María Carolina NEIL, D.N.I. N° 22.427.053, domiciliada en la calle Malaspina N° 115 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, transfiere a favor de la señora Patricia Haydeé NANNINI, D.N.I. N° 12.516.106, domiciliada en la calle Urquiza N° 474, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, el fondo de comercio individualizado como: **"MACATOBIANO TURISMO"**, con domicilio en la Avenida San Martín N° 1093 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz; libre de toda deuda, gravamen y sin personal dependiente. Reclamamos de ley dentro del término legal, en San Martín N° 608, 1º piso Oficina 1, de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P3/5

AVISO
Art. 40º Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Establecimiento **Estancia El Águila**, Expediente Número 495598/2022, solicita Autorización y Registro de Sistema de Riego, con captación sobre el río Chico, Departamento Río Chico. Aquellas personas que deseen emitir opiniones, pareceres o denuncias respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Calle Gendarmería Nacional Número 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

AVISO
Art. 40º - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **CGC ENERGÍA S.A.U. solicita el permiso de perforación de los pozos ME-280 y ME-625**, para posterior usufructo de la red de monitoreo en el Yacimiento Meseta Espinosa, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 de la ciudad de Río Gallegos, en un plazo de 15 días a partir de la presente publicación.-

P2/3

AVISO
Art. 40º - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Triton Argentina S.A.**, Expediente N° 489.225/12, solicita renovación permiso para el vertido de efluentes del, proyecto Minero Joaquín ubicado en Ea. La Mata, y captación de agua de los pozos denominados: **PHE2, PHE3 ubicado en Ea. La Mata, PHE5 ubicado en Ea. Las Vallas**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A.MUT.M.I.N.

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERÍA - A.MUT.M.I.N. Domicilio Legal.- AV. SAN MARTÍN N° 1096 - CUIT 30-71400632-7 REGISTRO NACIONAL DE MUTUALES N° 56-S.C.-RESOLUCIÓN N° 7635 PUERTO SAN JULIÁN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

De conformidad con lo estipulado en los art. N° 18 y N° 24 de la ley 20321 y los art. N° 32 y N° 34 del Estatuto Social, el CONSEJO DIRECTIVO de la **ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERÍA - AMUTMIN** - convoca a sus socios a una ASAMBLEA ORDINARIA, a realizarse el 18 de noviembre del 2022 a las 19 Hs.- en el local de AMUTMIN, ubicado en Av. Av. San Martín N° 658, de la localidad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea.-
- 2.- Considerar para su aprobación el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico iniciados el 1° de julio 2021 y finalizado el 30 de junio 2022.-
- 3.- Aprobación de los importes de cuotas societarias.-
- 4.- Tratamiento y propuesta de fijación de nuevos importes para reintegros para las prestaciones a los afiliados.-
- 5.- Tratamiento y fijación del nuevo domicilio legal de la Mutual.-
- 6.- Aprobación del Reglamento de Farmacia.-

NOTA: En conformidad con el art. 41 de nuestro Estatuto Social, si pasada media hora de la fijada en la convocatoria, no se alcanzara al quórum establecido de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto para sesionar, se procederá a realizar la asamblea con los socios presentes.-

PUERTO SAN JULIÁN, 15 de octubre 2022.-

JAVIER OMAR CASTRO
Presidente Consejo Directivo

P3/3

CONVOCATORIA MEDISUR S.A.

Convocase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 19 de noviembre de 2022, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 46º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2022.
- 3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.-

EL DIRECTORIO
Dra. LILIANA BEATRIZ MÉNDEZ
Presidente Directorio
Medisur S.A.

P2/5

CONVOCATORIA SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de noviembre de 2022, a las 13.00 horas, en la sede de la Avenida San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550. correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2022.
- 3) Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.
- 4) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.

Nota: En caso de no lograrse quorum necesario, se convoca en segunda convocatoria a las 14.00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el Orden del Día que antecede.-

Dr. JUAN CARLOS TABOADA

Vice-presidente Directorio
San Juan Bosco S.A.
P/EL DIRECTORIO

P2/5

CONVOCATORIA
SOCIEDAD MÉDICA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 16 de noviembre de 2022, a las 13.00 horas, en la sede de la Avenida San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550. correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de mayo de 2022.
- 3) Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.
- 4) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.

Nota: En caso de no lograrse quorum necesario, se convoca en segunda convocatoria a las 14.00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el Orden del Día que antecede.-

Dr. JUAN CARLOS TABOADA

Vice-presidente Directorio
San Juan Bosco S.A.
P/EL DIRECTORIO

P2/5



NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA R/S:
"LEGUIZAMÓN GUILLERMO ALBERTO"

Se hace saber a ud., que en los autos caratulados: **"BENITES HOYOS MARTHA** sobre **RECLAMO LABORAL contra LEGUIZAMÓN GUILLERMO ALBERTO"**, Expediente N° 529.140/2021 que se tramita por ante esta Dirección de policía de trabajo de Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Estado y Seguridad Social, Informamos a Ud., que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos Zona Norte mediante Dictamen Nro. 353/D.A.L.Z.N./22 obrante a fs. 41 Determinó, Dar por **DECAÍDO SU DERECHO**, en un todo lo normado por el art. 4° segundo párrafo de la Ley 2.450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz).-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

OBRA: "PAVIMENTO URBANO PASEO COSTANERA 1ra. ETAPA" EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 116.146.337,05

LUGAR DE APERTURA: Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz. Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos - Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 23/11/2022

HORA: 11:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 232.292,67

P3/3



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

OBRA: "DOS CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO" EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.835.859,32

LUGAR DE APERTURA: Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz. Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos - Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 23/11/2022

HORA: 11:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 67.157,58

P3/3



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES A.M.A. SANTA CRUZ"

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES A.M.A. SANTA CRUZ - CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 CP -9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 150.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 01400402/5 CBU 0860001101800040254 (A.M.A. SANTA CRUZ).-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES AGENCIA DE A.M.A. SANTA CRUZ - HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 - CP -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN EL CORREO DE LA AGENCIA:

CONTRATACIONES.AGENCIAMEDIOS@GMAIL.COM

www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones

P2/2



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 37/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA, HERRAJES Y PROTECCIONES DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN”** con destino a todos los distritos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA, HERRAJES Y PROTECCIONES DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN”
DESTINO: TODOS LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

HORA: 10:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.989.296,50 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 50/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 115.000,00 (PESOS CIENTO QUINCE MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

DEPARTAMENTO COMPRAS SPSE, LOCALIDAD RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P3/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 38/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA”** con destino a todos los distritos de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA”.-

DESTINO: TODOS LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

HORA: 10:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.687.428,28 (PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 28/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 89.000,00 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

DEPARTAMENTO COMPRAS S.P.S.E., LOCALIDAD RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar, sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P3/3



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



SP
SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 39/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS PARA ILUMINACIÓN RUTA COMPLEMENTARIA N° 20 TRAMO RÍO TURBIO - MINA 1”** con destino a Río Turbio, provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS PARA ILUMINACIÓN RUTA COMPLEMENTARIA N° 20 RÍO TURBIO - MINA 1”.-

DESTINO: RÍO TURBIO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

HORA: 10:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.669.901,80 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 80/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 149.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento Compras S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P2/3



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



SP
SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA

“OBRA REPARACIÓN ACUEDUCTO 25 KM” LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: “OBRA REPARACIÓN ACUEDUCTO 25 KM” - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública Nacional N° 40/SP/2022 - ENOHSA.

Obra: REPARACIÓN ACUEDUCTO 25 KM - LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Presupuesto Oficial: \$ 585.253.324,31 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 31/100) IVA INCLUIDO.-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 5.852.533,24 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

Plazo de Ejecución: 365 DÍAS CORRIDOS.-

Apertura de Ofertas: 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Hora: 10:00 HS.-

Consultas y Obtención de Pliegos:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 585.254,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO).-

LUGAR DE RECEPCIÓN/APERTURA: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

P2/3



**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022 - MCLPB
"PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO" BARRIO PROCREAR - 120 LOTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022 - MCLPB**

ENTE EJECUTOR: MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA

N° de CUIT: 30-99927929-1

Domicilio Legal Constituido (donde serán válidas todas las notificaciones): AV. IBÁÑEZ N° 388

TELÉFONO DIR. RENTAS 02962-497965

**"CONSTRUCCIÓN DE PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO BARRIO PROCREAR - 120 LOTES - EN
LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"**

Plazo de Obra: 8 Meses.-

Valor del Pliego: \$ 171.548,00.-

Expediente N°: 2351-MCLPB/22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022-MCLPB

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 171.548.836,76) Valor de Referencia (UVI 133,86 al 31/08/2022.

171.548.836,76).-

Capacidad de Contratación: (\$ 85.774.418,38).-

Recepción de Ofertas: El día 10 de noviembre de 2022 (Sobres 01 y 02) Hasta las 10:00 hs. en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Comandante Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 388.-

APERTURA DE OFERTAS: El día de 10 de noviembre de 2022 (Sobres 01 y 02) Hasta las 11:00 hs. en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Comandante Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibáñez N° 388.-

P2/2



**LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: "Terminación PISTA DE ATLETISMO tribunas de H° A°, núcleo sanitario y administrativo".-

Fecha de Apertura de Sobres: 14 de noviembre de 2022.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.-

Presupuesto Oficial: \$ 141.175.629,62 (pesos Ciento cuarenta y un millones ciento setenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 62/100).-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E- mail: rentaspd@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar

Valor del Pliego: \$ 141.175,63 (pesos Ciento cuarenta y un mil ciento setenta y cinco con 63/100).-

P2/4



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/IDUV/2022
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Obra: CUBIERTA DE TECHOS EN ESCUELA PROVINCIAL PRIMARIA N° 69 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

Presupuesto Oficial: \$ 53.821.979,34.- Plazo: 3 MESES.-

Fecha de apertura: 11/11/ 2022 – 11,00 HS.-

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de contratación: \$ 94.188.463,85.-

Garantía de oferta: \$ 538.219,79.-

Venta de pliegos a partir: 04/11/2022

Valor del pliego: \$ 53.821,98.-

Lugar: Sede IDUV – AV. Juan Manuel Gregores N° 480 – Río Gallegos.-

Consultas: Gerencia Técnica.-

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P1/3



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

0804 - 0810 - 0821 - 0822 - 0823 - 0834 - 0835/22.-..... Págs. 1/8

DECRETOS SINTETIZADOS

0801 - 0802 - 0803 - 0805 - 0807 - 0808 - 0809 - 0811 - 0812 - 0813 - 0814 - 0815 - 0816 - 0817 - 0818 - 0819 - 0820 - 0825 - 0826 - 0827 - 0828 - 0829 - 0830 - 0831 - 0832 - 0833/22.-..... Págs. 9/14

RESOLUCIONES

225 - 226 - 227 - 228 - 229/HCD/22 - 297 - 298 - 303/MG/22 - 1452 - 1453 - 1454 - 2147/IDUV/22.- Págs. 15/19

DECLARACIONES

117 - 118 - 119/HCD/22.-..... Págs. 20/21

DISPOSICIONES

463 - 475 - 485 - 486 - 488 - 489 - 490 - 505 - 527 - 532 - 533 - 536 - 538 - 546 - 554/MPCel-DPCT/22 - 297 - 298 - 299 - 300 - 301 - 302 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307/MPCel-DPTA/21 - 363 - 364 - 365 - 367/MEFI-SC/21 - 030 - 031 - 032/ MPCel-SET/22.-..... Págs. 22/35

EDICTOS

PETRAC - CABALLERO - BONTEMPO ALEJANDRO - BONTEMPO ANTONIO - PAILLAGUALA - ÁLVAREZ - RIERA - TORRES - GIGLIOLI - ELCANO - GÓMEZ - TOPCIC - PRADO - LEAL Y FIERRO CÁCERES - ARAVENA Y NAVARRO ÁLVAREZ - LEIVA Y OTRA - LIZARRALDE - LIZARAZU C/ AGUIRRE - LÓPEZ - KEIN VELÁSQUEZ - GONZÁLEZ ÁLVAREZ - PEÑALBA C/AIKE DE LOS ANDES S.R.L. Y OTRO - FERNÁNDEZ - COTO - JAMES MARINKOVICH - MANSILLA RIVERA - LACALLE Y OTRA - VERA - CAÑETE - PESSOLANO - TOURNOUR - ZERPA - OYARZO - OYARZUN ALMONACID - BÁEZ - GARCÍA - SERUR - OJEDA ANJEL - POLETTI - NAVARRO VELASQUEZ - ARGIROPULOS - LÓPEZ - PAREDES - OLIVIERI - BARRIENTOS Y RODRÍGUEZ - RIVERA.-..... Págs. 36/46

AVISOS

MACATOBIANO TURISMO - DPRH/SOL. AUTORIZACIÓN Y REG. DE SISTEMA DE RIEGO CON CAP. SOBRE RÍO CHICO / SOL. PERM DE PERF. POZOS ME-280 Y ME-625 / SOL. RENOV. PER. VERTIDO DE EFLUENTES Y CAP. DE AGUA POZOS PHE2.-..... Pág. 47

CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERÍA - MEDISUR S.A - SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. - SOCIEDAD MÉDICA S.A. -..... Págs. 48/49

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

MTEySS/BENITES HOYOS MARTHA S/RECLAMO LABORAL C/LEGUIZAMON GUILLERMO ALBERTO.-..... Pág. 50

LICITACIONES

04 - 05/MPSC/22 - 02/AMA/22 - 37 - 38 - 39/SP/22 - 40/SP-ENOHSA/22 - 01/MCLPB/22 - 13/MPD/22 - 31/IDUV/22.-..... Págs. 51/55